



PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: JAZMIN LIZETH SILVA LÓPEZ
DEMANDADO: MILTON ALBARRACÍN ÁLVAREZ
RADICACION: 2021-00109

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado el 13 de junio de 2022, por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, por medio del cual solicita la orden dirigida por este Despacho con los datos correspondientes para proceder con lo dispuesto en providencia del 24 de marzo de 2022.

De acuerdo con lo anterior, y en atención al memorial allegado el 6 de junio de 2022 por el señor Milton Albarracín Álvarez, se advierte que mediante auto del 3 de junio del año en curso se dispuso lo pertinente respecto a la solicitud del demandado de entrega de los dineros descontados a partir de abril de 2022 a la fecha, así mismo, se advirtió que se encuentra pendiente de tramite el oficio dirigido al Pagador para que no continúe descontando la cuota de alimentos provisionales, por ende, estese a lo allí resuelto. No obstante, y con el fin de que se tramite el oficio No. 318 del 4 de abril de 2022, por Secretaría ofíciase al señor MILTON ALBARRACÍN ÁLVAREZ al correo electrónico milalbarracin03@hotmail.com, comunicando lo dispuesto en auto del 3 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 025 del 05 de julio
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria